



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
REGIÓN DE MURCIA

COMUNICADO

Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia

- **Ni por parte de la Consejería de Salud, ni del SMS se ha considerado importante escuchar la voz de enfermería.**
- **Nuestras autoridades sanitarias consideran más importante tomar cualquier tipo de medidas antes que incrementar las plantillas de Atención Primaria con contratos dignos para las enfermeras.**
- **No es una guerra contra el colectivo de farmacias pero si es una defensa y reconocimiento de la labor de las enfermeras**

Murcia 23 de noviembre de 2020. En relación a las informaciones aparecidas en los últimos días sobre la posibilidad de que las farmacias se habiliten como espacios para la realización de pruebas y test COVID y que los farmacéuticos sean las personas encargadas de hacerlo, el Colegio Oficial de Enfermería quiere puntualizar:

Murcia
C/Cayuelas, 2. Entlo.
30.009 Murcia

Cartagena
Avda. Pintor Portela, 6 1º C
30.203 Cartagena



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
REGIÓN DE MURCIA

1º.- Nuestra oposición se basa en criterios profesionales única y exclusivamente, así como en preservar ante todo la seguridad de la salud de los ciudadanos. En modo alguno, se trata de una lucha de competencias con otros colectivos ni una guerra con el sector farmacéutico.

2º.- Si para alguien existen dudas sobre las competencias que se atribuyen a las profesiones sanitarias, desde luego no es para la Enfermería. Y en tal caso, recomendaríamos un repaso a la normativa aprobada y legislación en vigor en nuestro país:

- Constitución española, al definir el modelo de distribución de competencias en materia sanitaria, de profesiones tituladas, reguladas y colegiadas, de regulación y ordenación farmacéutica.
- la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad de sus prestaciones.



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
REGIÓN DE MURCIA

- la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
- el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- la Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de la Servicios, etc.

3º.- Somos conscientes (no olvidemos que las enfermeras están en primera línea en la batalla contra el COVID19), que la situación que vivimos es de extrema gravedad, que hay que arbitrar medidas que aseguren la atención de los pacientes, que contribuyan a preservar la salud pública y que velen por la seguridad de los profesionales sanitarios en el ejercicio de su trabajo.



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
REGIÓN DE MURCIA

4º.- En esta lucha, cada uno tiene que cumplir su objetivo y hacerlo con exquisita competencia. Igual que el personal sanitario y demás trabajadores de centros sanitarios han cumplido y cumplen a diario la labor que cada uno tiene encomendada, superando la escasez de medios y poniendo en riesgo su propia vida, las autoridades administrativas y políticas deben ser responsables de la adopción de medidas relacionadas con el uso y gestión de recursos humanos y materiales.

5º.- Desde el comienzo de la pandemia, el Colegio de Enfermería ha venido reclamando de forma reiterada que se tenga en cuenta la opinión de los sectores sanitarios afectados, a la vez que nos hemos ofrecido para colaborar y cooperar siempre que lo precisasen. Crear una mesa de trabajo en la que se escucharan a todas las voces ha sido una de nuestras peticiones reincidentes, junto al refuerzo de las plantillas y la mejora de las condiciones laborales y salariales. No se ha considerado oportuno ni por parte de la Consejería ni del SMS.

6º.- En la decisión de que los test de COVID puedan hacerse fuera del ámbito de los centros sanitarios y por profesionales de otros sectores, la opinión de la Enfermería, al parecer, no la han considerado importante nuestros representantes políticos y, una vez



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
REGIÓN DE MURCIA

más, nos enteramos de acuerdos sobre la actividad sanitaria a través de los medios de comunicación. Nos preguntamos si es más importante “colgarse medallas” que profundizar en las medidas que aseguren la salud de los ciudadanos. Pedíamos ser escuchados, pero ustedes, políticos, han mirado para otro lado.

7º.- Desde el Colegio de Enfermería seguimos apostando y defendiendo que los trabajos de análisis, toma de muestras y tratamiento de datos corresponde hacerlos al personal cualificado (enfermeras), y en los centros habilitados con las medidas de seguridad correspondientes (centros sanitarios). Tanto la Consejería como el SMS, al parecer, no lo comparten y no consideran que nuestra opinión sea válida. Seguramente también consideran que es preferible, y de paso más rentable, cualquier otra medida que incrementar las plantillas de Atención Primaria con contratos dignos para los profesionales responsables de estos trabajos.

8º.- En definitiva, esto no es una guerra contra un colectivo profesional, y tampoco es una carrera por obtener beneficio económico alguno. Simplemente es una defensa y reconocimiento a la labor de las enfermeras.



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
REGIÓN DE MURCIA

Más información:

Comunicación Coemur. 968 27 40 10

Murcia
C/Cayuelas, 2. Entlo.
30.009 Murcia

Cartagena
Avda. Pintor Portela, 6 1º C
30.203 Cartagena

Centralita: 968 27 40 10 Fax: 968 29 36 09